



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

### AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	12 de abril de 2021	Hora	8:30 AM
-------	---------------------	------	---------

#### DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2017	00333	00
Ejecutante	REINELDA TAMAYO HERRERA MARIA RAMONA IBARRA TAMAYO WILSON DE JESUS IBARRA TAMAYO				Identificación	CC: 43.715.833 CC. 1.033.338.072 CC.1.033.339.961		
Ejecutada	COLPENSIONES EICE				Identificación	NIT: 900336004-7		

#### 1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

##### ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

La apoderada de la parte ejecutante presentó alegaciones finales

##### ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

La apoderada de Colpensiones presenta alegatos finales.

#### 2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

##### DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

#### 3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### 4. RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR la prosperidad parcial de la EXCEPCIÓN DE PAGO en relación con las costas procesales impuestas en el trámite ordinario; de conformidad con las reflexiones expuestas en la parte motiva de esta providencia, se DECLARA imprósperas las demás excepciones propuestas.

**SEGUNDO:** ORDENAR seguir adelante con la ejecución en relación a las costas procesales que se imponen dentro del trámite del proceso ejecutivo.

**TERCERO:** CONDENAR en costas a COLPENSIONES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Inclúyase por concepto de agencias en derecho a favor de la parte ejecutante, la suma equivalente al 5% de la obligación.

**CUARTO:** Se ordena la expedición de los depósitos judiciales existentes a favor de la parte ejecutante.

**QUINTO:** Se ordena pasar el expediente a la secretaria del Despacho para liquidar las costas procesales.

**La anterior decisión se notifica en Estrados**

**5. RECURSOS.**

PARTE DEMANDADA
Sin recursos

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**



**CAROLINA HENAO VALDÉS  
SECRETARIA**

AP

